



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 25 de junio de 2015

Señor
Don Blas Antonio Llano Ramos. Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.

De mi mayor consideración:

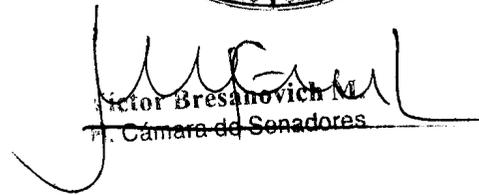
Me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de presentar el proyecto de resolución por la cual se pide informe al Instituto de Previsión Social "I.P.S." a fin de darle el tratamiento correspondiente.

El pedido es en atención a las familias y pacientes de diálisis que manifiestan no recibir el tratamiento necesario.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.


Emilia Alfaro de Franco
Senadora Nacional




Victor Bresanovich
Cámara de Senadores




Fernando Garcete

S.J.
22



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N°....

POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
"I.P.S."

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Pedir informe al Instituto de Previsión Social "I.P.S." con respecto a los siguientes puntos:

- a. En la actualidad ¿Cuántos pacientes con tratamiento de diálisis tiene registrado el I.P.S.?
- b. ¿Cuántas personas actualmente son dializadas semanal y mensualmente en I.P.S.?
- c. ¿Cuántas personas son dializadas en servicios tercerizados, semanal y mensualmente?
- d. ¿Cuánto es el costo por persona dializada en el I.P.S. semanal y mensualmente?
- e. ¿Cuánto es el costo por persona dializada en servicio tercerizado, semanal y mensualmente?
- f. Listado de servicios tercerizados con sus respectivos costos por persona para el tratamiento de diálisis.
- g. A la fecha a cuánto asciende la deuda del I.P.S. por cada servicio tercerizado para el tratamiento de diálisis.
- h. Si hubiere atraso en los pagos cuál es el motivo del no pago a tiempo de los servicios tercerizados para el tratamiento de diálisis?
- i. ¿Cuáles son los criterios que tiene el I.P.S para la renovación de los contratos para los tratamientos de diálisis con los servicios tercerizados?
- j. ¿Cuál es el sistema de control utilizado por el I.P.S. para garantizar que los servicios tercerizados cumplan con las normas sanitarias vigentes?

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días al Instituto de Previsión Social I.P.S. para remitir el informe requerido, a esta Honorable Cámara de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 3°.- De forma.

2/2

Emilia Alfaro de Franco
Senadora Nacional